RESOLUCIÓN No. 0014 **DE 2023**

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS DEL CONSEJO DE OFICIALES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA

El Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria (E) del Departamento de La Guajira en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1575 de 2012, la Resolución 0661 de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia y Resolución 1127 del 2018 del Ministerio del Interior, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Distrito de Riohacha, goza de Personería Jurídica mediante Resolución No. 1295 del 23 de octubre de 2001 proferida por la Gobernación de La Guajira.

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Distrito de Riohacha por intermedio del Presidente del Consejo de Oficiales ALFREDO GRIEGO COTES, solicitó mediante oficio de fecha 29 de diciembre de 2022, radicado en la Secretaria de Gobierno Departamental, la inscripción de dignatarios, elección contenida en el Acta 005 de diciembre de 2022.

El Comandante OVIER RAMIRO MENDOZA ARAUJO Delegado Departamental de Bomberos de La Guajira, a través de oficio fechado 02 de enero de 2023, radicado bajo N° D.D.B.G. 001 dirigido a la Secretaria de Gobierno Departamental, otorga visto bueno a la inscripción de dignatarios, enmarcado en los requisitos establecidos en ley bomberil y el procedimiento de elección del cuerpo de bomberos.

Que, la solicitud de inscripción de nuevos dignatarios formulada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Distrito de Riohacha con sus anexos, fue sometida a verificación y análisis jurídico, evidenciando que tanto el Capitán EFRAIN ALCIBIADES CASTAÑEDA MONTERO, como el Teniente LUIS ANGEL PEREZ MOLINA en calidad de Comandante y Subcomandante electos respectivamente, cumplen satisfactoriamente con los requisitos contemplados en la Resolución Nº 0661 de 2014 Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, modificada por la Resolución Nº 1127 de 2018 proferida por el Ministerio del Interior.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos, esta inscripción se ordena bajo los parámetros de presunción de buena fe, establecida en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Ordénese** la inscripción como dignatarios del Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Distrito de Riohacha para un periodo de Cuatro (4) años contados a partir de la publicación de la presente Resolución a las siguientes personas:

1. **COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL**: EFRAIN ALCIBIADES CASTAÑEDA MONTERO, identificado con C.C No. 17.972.098 de Villanueva.
2. **SUBCOMANDANTE**: LUIS ANGEL PEREZ MOLINA, identificado con C.C No. 84.032.644 de Riohacha.
3. **PRESIDENTE**: ALFREDO ALFREDO GRIEGO COTES, identificado con C.C No. 84.086.745 de Riohacha.
4. **VICEPRESIDENTE**: LUIS RAFAEL FRIAS COTES, identificado con C.C No. 73.111.105 de Cartagena.
5. **TESORERO**: LEONARDO JAVIER GONZALEZ MONTENEGRO, identificado con C.C No. 84.086.667 de Riohacha.
6. **SECRETARIO**: LUIS ELIECER PUSHAINA GUERRA, identificado con C.C No. 84.093.476 de Riohacha.
7. **VOCAL**: ONASIS RAMÓN RODRIGUEZ, identificado con C.C No. 84.035.956 de Riohacha.

RESOLUCIÓN No. 0014 **DE 2023**

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS DEL CONSEJO DE OFICIALES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA

ARTÍCULO SEGUNDO: **Ordénese** la inscripción como **REVISOR FISCAL** al Contador Público MAROLIN MARYORY BARROS SUAREZ, identificada con C.C No. 40.928.209 de Riohacha - La Guajira y Tarjeta Profesional No. 84295-TSI, en calidad de Revisor Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Distrito de Riohacha para un periodo de Un (1) año contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **Ordénese** la publicación de la presente Resolución a costas del interesado en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el departamento, conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 1529 de fecha 12 de julio de 1990.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaria de Gobierno del Departamento de La Guajira de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 y subsiguiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución deberá ser notificada al Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Distrito de Riohacha y a la Alcaldía Distrital de Riohacha a través de la Secretaria de Gobierno del Departamento, conforme lo señala el Artículo 66 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el Distrito de Riohacha, a los 11 ENE 2023.

JAVIER RICARDO RIPOLL PAREJO
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria (E)

Proyectó: YOrtizM – Contratista
Aprobó: Javier Ripoll Parejo